POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/10 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA AL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 12 de mayo de 2010.-

VISTO:

El expediente remitido por el Administrador del Hospital Materno Infantil San Pablo, en el cual se solicita la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010 para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.010 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 5647/2.010 de fecha 11 de marzo de 2.010, para afrontar los gastos emergentes de la Contratación, siendo su N° de PAC el 195.702.- ----------

Que, por Resolución D.G. Nº 04/2.010 de fecha 09 de marzo de 2.010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- ----------

Que, se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., 2. LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., 3. GRIMEX S.A., 4. DISTRIBUIDORA FIORELLA, 5. EL CASTILLO S.A..-

Que, el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha de 19 de abril de 2010 y fueron recepcionadas 8 (ocho) ofertas, de las firmas: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., TRANS CENTER S.R.L., GRIMEX S.A., FRAN CAR S.R.L., TACK S.A., DISTRIBUIDORA FIORELLA, 2 DE JULIO COMERCIAL, SF COMERCIAL E INDUSTRIAL.- ----------

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe en fecha 26 de abril de 2010, recomendando la Adjudicación a favor de las firmas: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., TRANS CENTER S.R.L., GRIMEX S.A., FRAN CAR S.R.L., TACK S.A., DISTRIBUIDORA FIORELLA, 2 DE JULIO COMERCIAL, por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el presente llamado licitatorio.- ----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 879, de fecha 10 de mayo de 2010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.- ----------

Que. conforme a los Artículos 19º y 20º numeral 6, del Decreto Nº21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. Nº 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".- ----------

POR TANTO, y uso de sus atribuciones;

Resolución V.M.S.P. Nº 15 /2010.-

Asunción, 12 de mayo de 2010.-

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/10 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" convocado por el Hospital Materno Infantil San Pablo, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

GRIMEX S.A.: hasta un monto de Gs. 38.322.500 (Guaraníes treinta y ocho millones tescientos veinti dos mil quinientos) en lo ítems 22, 28, 59, 60, 64, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 75 y 79.----------

DISTRIBUIDORA FIORELLA: hasta un monto de Gs. 4.930.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos treinta mil) en los ítems 17, 37, , 38 y 55.----------

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.: hasta un monto de Gs. 311.395.000 (Guaraníes trescientos once millones trescientos noventa y cinco mil) en los ítems 2, 4, 15, 16, 19, 21, 23, 34, 36, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 23, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 67, 74, 76, 77 y 80.----------

TRANSCENTER S.R.L.: hasta un monto de Gs. 16.327.810 (Guaraníes dieciseis millones trescientos veintisiete mil ochocientos diez) en los ítems 7,8,9,10,11,12,13,14,18,20,29,33,41,51,68 y 78.----------

FRANCAR S.R.L.: hasta un monto de Gs 907.500 (Guaraníes novecientos siete mil quinientos) en el ítem 39.----------

TACK S.A.: hasta un monto de Gs. 20.712.500 (Guaraníes veinte millones setecientos doce mil quinientos.----------

2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.: hasta un monto de Gs. 6.577.000 (Guaraníes seis millones quinientos setenta y siete mil) en los ítems 31, 32, 35, 40, 43 y 44.----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO:
GS. 399.172.310
Trescientos noventa y nueve millones ciento setenta y dos mil trescientos diez.----------

Artículo 2° **DESIGNAR** al Director General del Hospital Materno Infantil San Pablo como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante las firmas adjudicadas en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir los Contratos correspondientes.----------

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dió origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA